

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 106 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 18 DIC. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 01153-2019/IMRSN, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Intendencia Macro Regional Norte, y el Informe N° 00807-2019/OGAJ, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 034-2019-SUSALUD/SG, se designó, entre otros, a la abogada Sisi Magali Silva Granados como fedataria de la Intendencia Macro Regional Norte de SUSALUD; sin embargo, el Intendente de la Intendencia Macro Regional Norte, remitió el Informe N° 01153-2019/IMRSN, refiriendo que la citada abogada solicitó licencia sin goce de remuneración, hasta el término de su vínculo laboral; por lo que, propone a la M.C. Erika Rojas Cárdenas como fedataria en la Intendencia Macro Regional Norte;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Gestión de las Personas N° 087-2019-SUSALUD/OGPER, se otorgó licencia sin goce de remuneración a la abogada Sisi Magali Silva Granados, a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el término de su vínculo laboral con la entidad;

Que, habiéndose otorgado licencia sin goce de remuneración, a la citada abogada desde el 27 de noviembre de 2019, se debe tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo indicado en el artículo 11 y los literales a) y q) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, desde el 27 de noviembre de 2019, las funciones de fedataria en la Intendencia Macro Regional Norte de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, a la M.C. ERIKA ROJAS CÁRDENAS, en adición a sus funciones, sin irrogar gasto adicional a la Entidad; en tanto dure la ausencia de la titular o se designe a un nuevo responsable.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la fedataria encargada dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo, debe llevar un registro de los documentos autenticados conforme al Formato señalado en el anexo de la Resolución de Secretaría General N° 034-2019-SUSALUD/SG.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la fedataria encargada presente semestralmente un informe a la Gerencia General adjuntado copia simple de su registro, dentro de los primeros siete (07) días del mes siguiente al semestre reportado.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada precedentemente, así como a todos los órganos de la Superintendencia Nacional de Salud, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



WALTER EFRAÍN BORJA RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL

